

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58089

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-67546

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 34609 del 24 de julio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA UN APARATO PARA LA LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 11 de julio de 2011, con el No. 04-067546-A-00010-0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad BECHTEL BWXT, IDAHO, LLC., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el nombre de uno de los inventores, teniendo en cuenta que se indicó Dennis N. Bingham, cuando el nombre correcto es Dennis N. Bingham.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la recurrente, se encontró que tal y como lo menciona el apoderado, el nombre correcto del solicitante es el indicado en la solicitud de revocatoria, de acuerdo con el petitorio de divisional que obra a folio 2.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución No. 34609 del 24 de julio de 2011, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del inventor señalado, para que quede Juan Diego Ruiz Escobar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 34609 del 24 de julio de 2011, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA UN APARATO PARA LA
LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58089

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-67546

Clasificación IPC: F 17 C 005/000.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 133 y 135

Titular: BECHTEL BWXT, IDAHO, LLC.

Domicilio: Idaho Falls, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventores: Bruce M. Wilding, Dennis N Bingham, Michael G. Mckellar, Terry D. Turner, Kevin T Raterman, Gary L. Palmer, Kerry M. Klinger, John J. Vranicar.

Vigente desde: 1 de julio de 2002 **Hasta:** 1 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 34609 del 24 de julio de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad BECHTEL BWXT, IDAHO, LLC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA M. RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓